

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

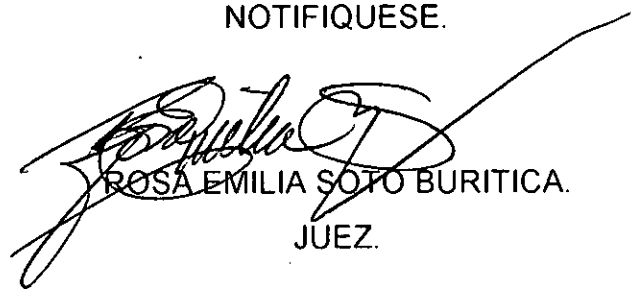
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES POR DIVORCIO DE MC
DEMANDANTE	FREDY ALBERTO CHICA
DEMANDADA	JOHANA URREGO RUEDA
Radicado	No. 05001 31 10 008 2020 248 00.
Decisión	Incorpora respuesta, reconoce personería

Incorpórese al expediente la oportuna respuesta y anexos que hace la parte demandada.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora MONICA MARIA DÁVILA TRUJILLO, abogada titulada y en ejercicio para representar a la parte demandada en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.